

Nro. Cuenta: | | | | | | | |



**CONTRATO  
DE "TARJETA D"**

Creditos Directos S.A.



**TARJETA "D"**  
**CONTRATO PARA EL USO DE LA TARJETA "D" EMITIDA POR**  
**CREDITOS DIRECTOS S.A.**

En la ciudad de....., POR UNA PARTE "CREDITOS DIRECTOS S.A." constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en la calle Ituzaing6 1315 de la ciudad de Montevideo, en adelante la "Empresa"; Y POR OTRA PARTE: el "Usuario", individualizado al pie del presente contrato, HAN CONVENIDO EN LA CELEBRACION DEL SIGUIENTE CONTRATO DE USO DE TARJETA DE CREDITO (en adelante, el "Contrato"), DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

**1) EMISION, ENTREGA Y PROPIEDAD DE LA TARJETA DE CREDITO:** La Empresa emitira la(s) tarjeta(s) con la(s) marca(s) comercial(es) "Tarjeta D", o la que oportunamente se convenga de validez nacional. La(s) tarjeta(s) se entregara(n) al Usuario quien(es) la(s) firmara(n) en el espacio correspondiente o, tratandose de tarjetas adicionales, las hara firmar por los tenedores adicionales, no obstante lo cual la(s) tarjeta(s) es(son) y seguira(n) siendo propiedad de la Empresa.

**2) USO DE LA TARJETA:** La tarjeta se entregara al Usuario para que mediante su presentaci6n, pueda adquirir bienes y/o utilizar servicios en las empresas adheridas a CREDITOS DIRECTOS S.A., para su sistema "Tarjeta D". El Usuario tambien podra realizar debitos automaticos de cualquier naturaleza, siempre que la Empresa los realice y el Usuario suscriba la autorizaci6n correspondiente, la cual se considerara vigente y valida hasta que por escrito informe lo contrario. El Usuario acepta tambien como propias las cuotas pendientes de ingreso en su cuenta por las compras realizadas en la modalidad cuotas y plan pagos o similares que la Empresa suscribi6 con los comercios adheridos, los cuales seran imputados en estados de cuentas subsiguientes. Al adquirir los bienes y/o utilizar servicios el Usuario ademias de presentar la tarjeta, debera firmar el correspondiente comprobante de venta que documente la operaci6n, en el cual constara entre otros datos la fecha de transacci6n y el importe de los bienes adquiridos y/o servicios utilizados. El Usuario debera identificarse plenamente ante los comercios adheridos que se lo soliciten, y ante las sucursales de la Empresa autorizadas, al efectuar transacciones comerciales y al requerir adelantos y prestamos de dinero en efectivo. En caso de no realizarse observaciones en forma escrita y detallada dentro del plaza de diez (10) dias habiles posteriores a la recepci6n del estado de cuenta, se entendera que el Usuario acepta como validas las sumas debidas como consecuencia de cualquier compra por el realizada, mediante cualquier medio, ya sea este electr6nico, telef6nico, correo, etc.

**3) PAGO A LAS EMPRESAS ADHERIDAS:** La Empresa pagara a las empresas adheridas a CREDITOS DIRECTOS S.A., para su sistema de "Tarjeta D"; ya las empresas firmantes de acuerdos, por cuenta y orden del Usuario, los importes de los bienes y servicios adquiridos y/o utilizados mediante el uso de la "Tarjeta D" u otra marca comercial que sea emitida por la Empresa.

**4) LIMITE DE CREDITO:** La Empresa ha otorgado al Usuario un limite maxima de credito, por el importe de pesos uruguayos....., ..... destinado al pago de las obligaciones asumidas por este, y/o por los usuarios de tarjetas adicionales emitidas a su solicitud, por el uso de las mencionadas tarjetas, y de los intereses,

comisiones, impuestos y demas cargos. Las modificaciones al limite de credito no solicitadas por el cliente le seran notificadas en su estado de cuenta anterior, con un plazo minimo de 15 dias habiles, a la entrada en vigencia del nuevo limite de credito, plazo dentro del cual el cliente podra rechazar dicha modificaci6n. La instituci6n podra reducir el limite de credito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente. En caso de otorgarse el referido aumento o reducci6n en la linea de credito, la Empresa informara al Usuario el importe de su nuevo limite de credito, por medio del estado de cuenta que mensualmente le emite. El (los) aumento (s) o disminuci6n (es) asi determinado (s) queda (n) comprendido (s) dentro de las normas y obligaciones legales y contractuales que rigen para los creditos originales, que se fijaron en este contrato. Asimismo el Usuario se obliga a no exceder el monto otorgado como limite de credito por ningun concepto. Si esto se produjera, la Empresa, podra exigirle al Usuario el pago en forma inmediata del importe total adeudado, pudiendo ademas cancelar los creditos otorgados y declarar la perdida de validez de la tarjeta comunicandolo a las empresas adheridas al sistema sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar y de las previsiones establecidas en el numeral 24 del presente Contrato. Independientemente de la adopci6n de estas medidas, la Empresa podra imponer cargos adicionales en compensaci6n por la superaci6n del limite de los creditos. En raz6n de la existencia del limite de credito para la tarjeta, la Empresa podra negar la autorizaci6n requerida por el comercio del que se trate cuando se haya excedido el limite de credito de que se trate, o cuando el Usuario se halle incurso en mora. Los importes adeudados devengaran intereses de mora y se calcularan segun la tasa maxima admitida de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la Republica Oriental del Uruguay. La empresa podra optar entre cobrar los intereses moratorios antes referidos, o sustituir los mismos por el cobro de una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50 % (cincuenta por ciento) del valor del monto impago, y hasta 50 UI (cincuenta unidades indexadas). Ante una situaci6n de atraso que se mantenga por un plazo mayor a 60 (sesenta) dias, podra la Empresa pesificar las deudas existentes que fueran en d6lares al tipo de cambio de la fecha.

**5) VALIDEZ DE LA TARJETA:** El plazo de validez de la tarjeta no podra ser inferior a 30 dias, y la fecha de vencimiento constara en esta. Sin perjuicio de esto la tarjeta perdera validez antes de su vencimiento a solicitud del Usuario, completando el formulario de devoluci6n respectivo; o por decision de la Empresa notificando previamente a este. En estos casos el Usuario podra devolver la tarjeta de credito, y las de sus adicionales si las hubiere, a la Empresa, siempre y cuando este cancele el total de las deudas contraidas al momenta de la devoluci6n de la tarjeta. Asimismo, la Empresa procedera al reembolso en forma proporcional, de lo abonado por el costo anual de la tarjeta, por el lapso que va desde el momenta de la devoluci6n hasta la fecha de vencimiento de la misma.

**6) USO PERSONAL DE LA TARJETA:** La tarjeta es personal e intransferible y s6lo podra ser utilizada por la persona a cuyo nombre fue emitida, y que figura grabado en ella. El Usuario no permitira que otra(s) persona(s) utilice(n) la tarjeta emitida a su favor. Los Usuarios a quienes se haya emitido la Tarjeta son meros tenedores de la misma en nombre de la Empresa, y tienen unica y exclusivamente el derecho a usarla en la forma prevista en este contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 13) del presente Contrato, si por cualquier causa o motivo la tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, el Usuario sera responsable frente a la Empresa

y asumira como propios la totalidad de las importes resultantes de todas las compras y utilizaciones que fueran realizadas. La utilización de la Tarjeta de credito fuera de las fines para las cuales ha sido otorgada, no genera obligación o responsabilidad alguna para la Empresa.

**7) TARJETAS ADICIONALES:** A solicitud del Usuario, la Empresa, podra emitir tarjetas adicionales para ser utilizadas por la(s) persona(s), que el Usuario indique. Lo establecido en este contrato y sus modificaciones, se aplicara integramente a las tarjetas adicionales, y el Usuario las asumira como propias. Las tarjetas adicionales se consideraran como una sola con la del Usuario a los efectos del credito establecido, sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho credito. El Usuario es responsable ante la Empresa de todos los importes resultantes de la utilización de las tarjetas adicionales y las asumira como propios. Con relación al plan de fidelización, los canjes estaran autorizados a realizarlos tanto el titular de la cuenta como sus adicionales. Los tenedores de tarjetas adicionales podran retirar duplicados de estados de cuentas, asi como cualquier otra información concerniente a la cuenta.

**8) TARJETAS EMPRESARIALES:** La Empresa podra emitir tarjetas de credito a solicitud de personas juridicas (tarjetas empresariales). Estas se emitiran a nombre de las personas fisicas que la persona juridica solicitante de tarjetas empresariales designe. Las adquisiciones de bienes, utilización de servicios y adelantos de dinero en efectivo efectuados mediante la utilización de las tarjetas empresariales se tendran como realizadas en nombre y representación de la persona juridica solicitante. Lo establecido en el presente contrato y sus modificaciones, se aplicaran tanto a las personas juridicas, como a las personas fisicas que estas designen.

**9) REEMBOLSO A LA EMPRESA:** El Usuario reembolsara puntualmente a la Empresa en sus oficinas, o donde esta indique, las cantidades pagadas por esta a los comercios adheridos, por cuenta y orden del Usuario. Si un Usuario considera que una o mas compras de las que figuran en el estado de cuenta, no le pertenecen, puede optar por no abonarlas y realizar el reclamo correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la clausula 20) del presente Contrato. En estos casos, de verificarse que la o las compras fueron realizadas con su tarjeta de credito, se ingresara(n) en el próximo cierre conjuntamente con los intereses correspondientes desde la fecha de compra asi como gastos administrativos, comisiones y cargos mensuales, que podra ser hasta 15% del valor del o de los cupones reclamados. Toda esto se encontrara detallado en el estado de cuenta que reciba el Usuario mes a mes.

**10) BOLETIN DE SEGURIDAD Y TARJETAS REQUERIDAS:** En caso de mora en el pago de las obligaciones asumidas por el Usuario, extralimitación en el uso de la tarjeta otorgada, atraso y/o exceso de creditos otorgados a nombre del titular o adicionales, o rescisión de este Contrato, la Empresa, podra ordenar que se incluya el numero de tarjeta o tarjetas, segun se trate, y el nombre del Usuario y/o usuarios adicionales, en el boletin de seguridad que se emita regularmente.

**11) NO UTILIZACION DE LA TARJETA:** El Usuario se obliga a no utilizar la tarjeta emitida a su nombre, ya no permitir la utilización por parte de las tarjetas adicionales emitidas dentro del credito que le fuera otorgado, mientras este en mora, o se hubiera excedido de los limites de credito estipulados o cuando la Empresa se lo solicitare por motivos justificados.

**12) CARGO ANUAL DE ADMINISTRACION DE LA CUENTA:** El cargo anual de administración de la cuenta sera de un maxima de 5 UR (cinco unidades reajustables) mas impuestos anuales, y se podra cobrar hasta en 12 cuotas

mensuales. El Usuario se obliga a pagar el importe antes detallado por el derecho de administraci6n de la cuenta de la tarjeta o tarjetas. En caso de rescisi6n anticipada del presente Contrato, s61o se tendra derecho al reembolso proporcional, si correspondiere, por el lapso que va desde el momento de la devoluci6n de la tarjeta en la Empresa hasta la fecha de vencimiento de la misma. El referido monto podra ser modificado por la Empresa, en las condiciones expresadas en la clausula 28 de "Modificaciones". Las tarjetas adicionales tendran un costo anual que no podra superar las 2 UR (dos unidades reajustables) mas impuestos.

**13) ROBO, EXTRAVI6 O FALSIFICACION DE LA TARJETA:** En caso de robo, extravio o falsificaci6n de la tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y dara aviso telef6nicamente al 18918 informando el numero de tarjeta en cuesti6n, vencimiento, nombre del titular de la misma, asi como su cedula de identidad, domicilio y telefono. No obstante, debera presentar a la Empresa copia de la denuncia policial el dia habil siguiente. La empresa proporcionara al usuario un numero que identifique su denuncia y seialara la fecha y hora de la misma. Los medios para efectuar la notificaci6n operaran todos los dias del a1io, durante las veinticuatro horas. La tarjeta sera definitivamente inhabilitada e incluida como tal en el boletin de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto. El Usuario sera totalmente responsable ante la Empresa y asumira como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con dicha tarjeta, hasta el momento en que la Empresa reciba el aviso correspondiente. En ese caso la Empresa, debitara al Usuario estos importes. El costo de emisi6n de la nueva tarjeta no sera superior al costo anual que se cobre por derecho de utilizaci6n de la tarjeta. Asimismo, sera de cargo del Usuario el costo de todas las gestiones necesarias e imprescindibles que la Empresa realice u ordene como consecuencia de la perdida o robo o hurto de la tarjeta. Si el Usuario recuperara la tarjeta, la misma no podra ser utilizada y se la devolvera en forma inmediata a la Empresa.

**14) RESPONSABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS:** La Empresa, no tiene ni asume ningun tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuesti6n que pudiera suscitarse con respecto a los bienes y/o servicios que se adquieren u obtengan mediante el uso de la tarjeta ya sea mediante la modalidad de compra en forma personal o a traves de medias electr6nicas, correo, telef6nicos, y otros cualesquiera que pudieran existir. Queda entendido que el Usuario pagara a la Empresa los importes correspondientes, e independientemente resolvera la controversia directamente con el comercio adherido.

**15) FALTA DE ACEPTACION DE LA TARJETA:** Dada la indole totalmente voluntaria de la aceptaci6n y el uso de la tarjeta, queda entendido que la Empresa no tendra ni asumira ninguna responsabilidad si algun comercio adherido al sistema no aceptare la tarjeta por causas no imputables a la Empresa.

**16) RETIRO DE DINERO EN EFECTIVO:** La tarjeta habilita al Usuario a solicitar adelantos de dinero efectivo en las dependencias debidamente autorizadas para utilizar dentro del sistema de tarjeta de credito. El Usuario se compromete a reembolsar a la Empresa, el importe del retiro, los intereses correspondientes, e impuestos que legalmente correspondan, ocasionados por la transacci6n.

**17) INTERESES:** Los importes pendientes de pago podran devengar intereses

desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de los servicios en los comercios adheridos, hasta la total cancelación de los mismos, de acuerdo a las tasas efectivas anuales indicadas en el estado de cuenta que periódicamente se remitirá al Usuario. Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.212, especialmente las contenidas en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 27 y 28. La Empresa podrá variar estas tasas de interés, ya sea aumentándolas de acuerdo a los máximos legales, o disminuyéndolas, comunicándolo al Usuario en su estado de cuenta mensual. Asimismo los retiros de dinero en efectivo devengarán en todos los casos intereses desde el día en que el mismo es efectuado (art. 8, Ley N° 18.212). La Empresa también podrá cobrar intereses sobre los gastos realizados en las estaciones de servicios, retiros de dinero en efectivo, pago de facturas en redes de cobranzas, plan cuotas, compra de supergas, y cualquier otra modalidad de venta de bienes y/o servicios que pudiera surgir en el futuro y se incorporen a esta modalidad, desde la fecha de realizada la compra y/o servicio respectivamente, hasta su efectiva cancelación. Los intereses sólo se liquidarán sobre los saldos de los capitales efectivamente prestados o de los saldos financiados (art. 5, Ley N° 18.212). En la utilización de tarjetas de crédito emitidas con finalidad de consumo personal o familiar, las compras de bienes y servicios realizadas entre dos fechas consecutivas de cierre del estado de cuenta, no devengarán intereses entre la fecha de compra o de imputación de gastos en cuenta y la del primer vencimiento del estado de cuenta posterior a la misma, cuando el tarjetahabiente optara por cancelar el total del saldo del estado de cuenta en la fecha de vencimiento. En este caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de compra (art. 6, Ley N° 18.212).

**18) SERVICIO DE USO DE LA LINEA DE CREDITO:** La Empresa cobrará mensualmente al Usuario un precio por la prestación del servicio de uso de la línea de crédito que comprende todos los beneficios otorgados por la Empresa, en virtud de la titularidad de la tarjeta de crédito; entre otros, el retiro de efectivo, la posibilidad de realizar débitos automáticos, de utilizar productos de la Empresa y servicios de cobranza sin costos adicionales, y la generación de beneficios con planes de afinidad. Estos beneficios podrán ser sustituidos o incrementados por la Empresa. El precio por el servicio antes mencionado será pagado por franjas en función de la línea de crédito otorgada por la Empresa, de acuerdo con el siguiente detalle: Línea de Crédito-Precio: De \$ 0 a \$ 2.000 hasta 6 UI; De \$ 2.001 a \$ 3.000 hasta 12 UI; De \$ 3.001 a \$ 4.000 hasta 18 UI; De \$ 4.001 a \$ 5.000 hasta 24 UI; A partir de \$ 5.001 hasta 30 UI. El precio por el servicio sólo se generará en caso de utilización efectiva de la línea de crédito en operaciones sin recargo, en las cuales no se incluyan intereses compensatorios. En caso que el cobro de este servicio implique una superación del límite fijado por la tasa máxima autorizada por la normativa vigente, el monto a pagar por el Usuario se reducirá hasta el límite máximo permitido.

**19) PAGOS DEL USUARIO:** Los pagos se realizarán en cualquiera de las oficinas de la Empresa o en los locales que sean habilitados para ello, lo cual se le notificará a los Usuarios. En la información mensual que la Empresa enviara al Usuario constará el importe del pago total y la opción de pago financiado en cuotas con más los intereses. El Usuario se obliga a pagar a la Empresa los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en la información mensual. Se calcularán intereses desde la fecha de cada compra hasta el día del vencimiento del pago. En caso de abonar el importe total en fecha y al contado, estos intereses se bonificarán, salvo compra de combustible, retiros de dinero en efectivo, pago de facturas en

redes de cobranzas, plan cuotas, compra de superpagos, y cualquier otra modalidad de venta de bienes y/o servicios que pudiera surgir en el futuro y se incorporen y de las cuales se informara a los Usuarios. El importe del pago total mas los intereses calculados a la fecha de vencimiento, podra cancelarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas con mas los intereses de financiación, lo que se comunicara en el estado de cuenta mensual. Dicha obligación se considera cancelada una vez cumplidas todas las cuotas.

Los Usuarios no estan obligados a realizar pagos par anticipado, en caso de realizarlos se computa el pago para el saldo del próximo cierre y se comunicara en información mensual. Si el cliente decidiera realizar pagos par anticipado de sus cuotas a vencer, la Empresa generara igualmente los estados de cuenta correspondientes a la cantidad de cuotas anticipadas pagas. Cuando en la fecha de vencimiento el tarjetahabiente optara par realizar un pago parcial del saldo del ultimo estado de cuenta, en cuyo caso se entendera que se ha usado la tarjeta coma tarjeta de credito, ese pago se aplicara en primer lugar a la cancelación del saldo impago correspondiente a estados de cuenta anteriores si lo hubiere y en segundo lugar al pago de las compras realizadas en el periodo correspondiente al ultimo estado de cuenta. En este ultimo caso, el pago se aplicara a las compras mas antiguas (art. 7, Ley N° 18.212).

El usuario podra realizar pagos minimos, las que cubriran: la totalidad de los intereses devengados hasta el momento, la totalidad de los cargos par uso y mantenimiento de la tarjeta imputados en el estado de cuenta de ese mes, y hasta el 5% del capital adeudado.-

**20) INFORMACION MENSUAL:** La Empresa emitira mensualmente una información que contendra el monto total adeudado par el Usuario par concepto de uso de las tarjetas, y lo enviara al domicilio constituido o adonde este indique, siempre dentro del territorio nacional. Este servicio, de solicitarle el Usuario, tendra un costo mensual maxima de 20 UI mas impuestos. A partir de la firma del presente, el usuario tendra la posibilidad de acceder a sus estados de cuenta a traves de tres diferentes medias: 1) recibendolo en su domicilio, lo cual tiene un costo mensual, 2) retirandolo de las oficinas de la Empresa sin costo y 3) recibendolo par medias electrónicas, lo cual tampoco tiene costo. Para solicitar su estado de cuenta par medias electrónicas, el usuario podra solicitarlo en nuestras oficinas o ingresar a [www.creditosdirectos.com.uy](http://www.creditosdirectos.com.uy)- Información al cliente- Envío de Estado de Cuenta. La empresa tomara los recaudos necesarios para que esta información sea recibida par el usuario al menos con 3 (tres) dias de antelación al vencimiento de los pagos establecidos en los estados de cuenta correspondientes. Esta información se hara a una fecha de cierre mensual elegida par el Usuario entre las establecidas, (dia 3-10-18-25 de cada mes). El Usuario podra solicitar se modifique la fecha de cierre de su tarjeta. En caso de ser aprobado, dicho cambio tendra un cargo para el Usuario que sera inferior a 0,5 UR (media unidad reajutable) mas impuestos. En el estado de cuenta mensual se comunicara la fecha de vencimiento de pago, asi coma la del próximo cierre. El Usuario debera formular par escrito y presentar en la sucursal mas próxima de Creditos Directos S.A., las observaciones que le mereciera el estado de cuenta mensual, en forma detallada, dentro de un plazo de 10 dias habiles que correran: a) en el caso de quienes opten par que el estado de cuenta mensual les sea remitido a su domicilio constituido, o el indicado par el Usuario, desde la fecha de recepción del mismo y b) para quienes opten par retirarlo de las oficinas de la Empresa, a partir del segundo dia siguiente a la fecha de cierre mensual. De lo



contrario, o transcurrido el plazo de diez días antes mencionado sin que se hubieran formulado observaciones, el estado de cuenta mensual de la Empresa, se tendrá por aceptado por el Usuario y el saldo resultante conformado por el mismo devendrá líquido y exigible (Art. 353.3, Ley N° 15.982). Los saldos acreedores que resulten a favor de los Usuarios no devengarán intereses de ningún tipo, salvo que dichos saldos surjan como consecuencia de una liquidación errónea efectuada por la Empresa, y estos podrán retirarlos en cualquier momento, o podrán ser aplicados por la Empresa para compensar otros saldos del Usuario. La aceptación expresa o tácita de la información contenida en el estado de cuenta mensual no excluye la validez y legitimidad de otros importes y cargos resultantes del uso de la tarjeta no contabilizados aun por la Empresa. Una vez aceptados expresa o tácitamente los estados de cuenta mensuales, la Empresa quedará facultada para destruir los comprobantes, cupones, facturas, etc., correspondientes a las operaciones incluidas en el estado de cuenta mensual, transcurrido un lapso de un (1) año, sin perjuicio del derecho del Usuario de reclamar los reembolsos o acreditaciones correspondientes si el reclamo fuese aceptado por la Empresa.

**21) ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** A) La Empresa enviará el estado de cuenta mensual al Usuario, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 20, quien de no recibirlo antes de las 48 horas de su fecha de vencimiento, podrá obtenerlo solicitando un duplicado en las oficinas comerciales de la Empresa. El Usuario no podrá alegar no haber recibido el estado de cuenta mensual, como causa de incumplimiento del pago en las fechas establecidas. La Empresa cobrará una partida, por concepto de gastos por envío de correspondencia o gastos de administración, lo cual constará en forma detallada en el estado de cuenta mensual, cuyo monto máximo será el fijado por el Banco Central del Uruguay más impuestos.

B) i) Por otro lado también, el Usuario autoriza a la Empresa a enviar mediante mensajes de texto, o cualquier tipo de mensajería de tipo "SMS", a su teléfono celular o el de sus adicionales, cualquier comunicado que la Empresa quiera hacerle llegar, a modo de ejemplo: promociones, publicidades, felicitaciones de cumpleaños, estados de cuenta, avisos de compras, recordatorios de vencimientos, avisos de pagos, movimientos hechos por el y por cada uno de sus adicionales registrados en su cuenta, etc. ii) Los avisos serán enviados en el horario de 8 AM hasta la hora 10 PM, preservando el derecho de sus titulares. La Empresa no es responsable por las empresas de telecomunicaciones en cuanto a los horarios de emisión de los "SMS", los mismos serán enviados siempre que se encuentren dentro del área de cobertura y con la terminal encendida. Los SMS serán remitidos y eliminados de la plataforma a las 24 horas de su emisión. iii) El Usuario acepta y entiende que las comunicaciones son esencialmente fallibles. Al solo efecto indicativo se señala que desde que la Empresa emite el SMS a la compañía telefónica, se estima un tiempo de entrega de menos de 10 segundos, teniendo en cuenta que en los primeros 30 minutos se entrega el 95% de los avisos en forma exitosa, no dependiendo estos tiempos de la Empresa. Estos valores son considerados en periodos mensuales. Cabe mencionar que no deben tenerse en cuenta, por provocar distorsiones en las estadísticas que no son representativas de la percepción real de los servicios, fechas tales como fin de año, Navidad, día de la madre, del padre, y demás días festivos similares. iv) La Empresa no garantiza que el Usuario reciba el 100% de los avisos enviados. El no recibir el mensaje de avisos del próximo vencimiento en tiempo y forma no exime al Usuario del pago del resumen de cuenta que le pudiera corresponder. v) Este servicio no exime al titular de su obligación de denunciar la

perdida, hurto o robo de su tarjeta y/o adicionales.

**22) VERACIDAD DE LA SOLICITUD. OBLIGACION DE COMUNICAR**

**MODIFICACIONES:** Los firmantes declaran que toda la informacion suministrada en el presente contrato asi como en el o los formularios de solicitud de tarjeta de credito correspondientes, es veraz, y se obligan a notificar a la Empresa cualquier modificacion de la misma. En caso de falsedad comprobada o incumplimiento del deber de informar a la Empresa; la misma podra proceder a la suspension o cancelacion de las tarjetas, incluyendolas en las boletines de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto.

**23) MORA:** La falta de pago de las importes adeudados dentro de las plazas establecidos en el estado de cuenta mensual, determinara que el Usuario incurra en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelacion judicial o extrajudicial alguna, pudiendo rescindirse el presente contrato, corriendo desde ese momento los intereses de mora que poseen caracter punitivo y se calcularan segun la tasa admitida en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, y en su caso de acuerdo a sus normas modificativas. La mora del Usuario dara derecho a La Empresa a dar por rescindido este contrato, exigir el pago inmediato de todo lo adeudado, ya cancelar el uso de la tarjeta o tarjetas segun se trate, comunicando tal decision a las comercios adheridos. En caso de que el Usuario caiga en mora o incumpla cualquiera de las obligaciones emergentes de las presentes condiciones generales respecto de cualquiera de las tarjetas emitidas por la Empresa, esta podra considerar caducado las plazas de las demas tarjetas aun cuando contara con plaza para su pago, haciendose exigible todo lo adeudado por cualquier concepto, siendo ademas de aplicacion todas las demas sanciones y medidas previstas en el presente documento.

**24) COBRO DE CUENTAS EN MORA:** Seran de cargo del Usuario, el costo de todas las gestiones de cobra, judiciales o extrajudiciales, que se realicen en caso de mora o exlimitacion en el uso de la tarjeta, y las referidos costos no podran superar el 25% de la deuda. La mora se calculara sobre el total del capital adeudado en el ultimo estado de cuenta impago, mas los gastos de gestion de cobra. La deuda incrementada con la partida de gastos que se generen por las gestiones de cobra necesarias e imprescindibles, sera capitalizable mensualmente a las tasas de interes de mora maximas admitidas de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la Republica Oriental del Uruguay. La Empresa podra optar entre cobrar los intereses moratorios antes referidos, o sustituir los mismos por el cobro de una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50% (cincuenta por ciento) del valor del monto impago, y hasta 50 UI (cincuenta Unidades Indexadas), siempre que esto sea permitido por la legislacion y reglamentacion vigentes.

**25) PLAZO PARA EL PAGO:** El Usuario debera realizar los pagos en las oficinas de la Empresa, o donde esta indique, dentro de las 10(diez) dias siguientes a la fecha de cierre elegida oportunamente, o dia inmediato siguiente si el vencimiento recayera en dia domingo o en dia feriado no laborable.

**26) COSTO DE GESTION EXTRAJUDICIAL PORTRASO EN EL PAGO:** En caso de incumplimiento en el pago al vencimiento del plaza fijado en el estado de cuenta, la Empresa cobrara los gastos administrativos derivados de la gestion de cobra al Usuario, el cual tendra un costo maximo de 20 UI mas impuestos.

**27) SEGUROS:** La Empresa contratara a instancias del cliente con una empresa aseguradora registrada en el Banco Central del Uruguay, una segura de vida/credito, y/o invalidez total y/o temporal por enfermedad y/o accidente, y/u hospitalizacion,

y/o incapacidad total y/o permanente del titular de la cuenta (entre otros posibles seguros). Estos seguros serán de cargo del cliente, y será destinado a cubrir el saldo impago que corresponda, siempre que el titular de la cuenta no se encuentre atrasado más de 10 días en el pago de sus estados de cuenta al momento de verificarse alguna de las causales contratadas. Dicho cargo guardará relación con el costo del seguro cobrado por la empresa aseguradora a Créditos Directos, y no superará el 6°/00 (seis por mil) sobre los saldos adeudados, más impuestos. El Usuario podrá optar por contratar el seguro antes mencionado con otra empresa registrada en el Banco Central del Uruguay, siempre que cubra los mismos riesgos. De lo contrario, acepta expresamente en este acto el seguro contratado por la Empresa.

**28) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado unilateralmente por la Empresa, así como los intereses, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener o utilizar el producto o servicio contratado, requiriendo para ello el consentimiento del cliente, notificandose personalmente con una antelación de al menos treinta días a su entrada en vigencia (salvo en lo que respecta a la variación del límite del crédito y la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo); quien tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para pronunciarse sobre la modificación y para presentar sus objeciones. Si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de cinco días corridos, el cliente tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones; contando con la misma posibilidad de rescisión la Empresa conforme a lo establecido en el numeral 31. Por el contrario, para el caso de que el Usuario no manifieste expresamente su consentimiento en el plazo señalado, se entenderán admitidas las modificaciones.

**29) VALE DE GARANTÍA:** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato por parte del Usuario, de rescisión del mismo, y/o falta de pago de los importes adeudados a la Empresa por cualquier concepto, y sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, el(los) Usuario(s) y el fiador(es), si la Empresa lo solicitare, firma(n) como codeudores principales, y en garantía, un vale a favor de la Empresa, con la fecha de vencimiento y el importe en blanco. El(los) Usuario(s) y fiador(es) autoriza(mos) a la Empresa a llenar los blancos del vale según se establece a continuación:

a) con fecha de vencimiento 6 meses posteriores a la fecha en que se produzca el incumplimiento o 6 meses posteriores a la fecha de la rescisión del contrato por cualquier causa, y/o falta de pago de los importes adeudados a la Empresa por cualquier concepto;

b) por el importe líquido necesario para cancelar todos los saldos adeudados, ya sea por el Usuario titular o los tenedores adicionales de todas las tarjetas emitidas por la Empresa, o sea, el monto total adeudado y conformado por el Usuario de acuerdo a la cláusula 20 del presente, a la fecha del vale, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de vencimiento del vale en garantía.

c) previamente al llenado del vale en garantía, la Empresa informará al cliente, en el estado de cuenta mensual, la liquidación del crédito con detalle del monto total adeudado y los rubros que lo integran (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos), y que se procederá a completarlo conforme lo establecido en el contrato.

d) El incumplimiento de cualquier obligación del Usuario con relación a cualquiera

de las tarjetas emitidas par la Empresa, hara caducar las plazas de las demas, hacienda exigible todo lo adeudado par cualquier concepto.

e) El interes moratorio sera la tasa maxima admitida par las normas legales y reglamentarias en la materia sabre el importe debido, al dia de vencimiento del vale.

En.....el dia.....de.....de.....

## **Vale no endosable por la cantidad de Pesos Uruguayos:.....**

..... que pagaremos solidaria e indivisiblemente a la orden de CREDITOS DIRECTOS S.A. el dia..... Este vale es garantia de las obligaciones establecidas en el "Contrato" para uso de la tarjeta emitida por la Empresa suscrito en esta misma fecha, y la suma adeudada devengara el interes de mora hasta los maximos admitidos de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la Republica Oriental del Uruguay. El costo de las gestiones judiciales y extrajudiciales, ocasionadas por mora es de mi (nuestro) cargo. En caso de rescisión unilateral del contrato de tarjeta, por parte de la Empresa o del titular, o por cualquier otra causa, La Empresa conservara el vale en su poder por un periodo de noventa (90) dias a contar desde la rescisión.

**Renunciamos a los beneficios de division y excusión.**

FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_ ACLARACION: \_\_\_\_\_

c) I. \_\_\_\_\_ c) I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar esta obligaci6n, constituimos el domicilio indicado, aceptando la competencia de las jueces del departamento de Montevideo.

**30) TRIBUTOS:** Todos los tributes presentes y futuros que graven la instrumentaci6n de este contrato, las tarjetas de credito, las operaciones realizadas mediante las mismas o a consecuencia de este contrato y/o las transacciones con las tarjetas, seran trasladadas y pagadas exclusivamente par el Usuario, a cuyo efecto se incluiran los cargos correspondientes en las estados de cuenta mensuales.

**31) PLAZO Y RESCISION DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene un plaza de vigencia de 1 ano que se prorrogara indefinidamente par periodos sucesivos de igual plaza, en tanto las partes no resuelvan darlo par terminado. No obstante, cualquiera de las partes podra darlo par terminado antes de su vencimiento sin

expresión de causa, mediante el simple aviso a la otra parte. En tales casos, el derecho del Usuario de utilizar la tarjeta expirara, debiendo entregarla de inmediato a la Empresa, al igual que las tarjetas adicionales que se hubieran emitido a su solicitud, estando los Usuarios obligados a abonar a la Empresa todos los cargos, dando cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes o que se hayan generado hasta la fecha de devolución de las tarjetas a la Empresa, siendo aplicable lo establecido en este contrato con relación al pago, mora, e intereses moratorios. En cualquiera de estos casos, así como en la demora o incumplimiento por parte del Usuario, la Empresa podrá incluir en el Boletín de Seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto, la inhabilitación transitoria o anulación definitiva de las tarjetas emitidas. La Empresa podrá rescindir este contrato sin perjuicio de otras causales, si tuviera noticias de que el Usuario fuera objeto de embargo, inhibición, concurso civil, concordato, moratoria o pedido de quiebra, así como también por el libramiento de cheques sin fondo. Habiéndose producido la rescisión del Contrato el Usuario cancelara el saldo deudor que arroje su cuenta en el plaza que la Empresa le intime.

**32) DEVOLUCION Y RECUPERACION DE LA TARJETA:** El Usuario se obliga a devolver inmediatamente a la Empresa la tarjeta emitida a su nombre, así como también las tarjetas adicionales que hubieren sido emitidas, en caso de rescisión de este Contrato. La Empresa se reserva el derecho de recuperar la tarjeta o tarjetas, según se trate, si no fueran devueltas a la Empresa por sus Usuarios, para lo cual podrá dar instrucciones de que sean retenidas por cualquier comercio adherido.

**33) COSTO DE GENERACION Y OTROS CARGOS:** La aceptación por parte del Usuario del presente Contrato y de la contratación del seguro ofrecido por la Empresa, importa la autorización irrevocable a favor de la Empresa de cobrar: el costo de la generación del estado de cuenta, el costo del seguro de saldo deudor, el costo de reimpresión de la tarjeta, el costo anual de la tarjeta, y gastos de administración. Asimismo y siempre que el Usuario opte por ellos, también la Empresa cobrará: el costo del envío del estado de cuenta, el costo por el cambio de cierre, y/o costos, cuotas o comisiones por servicios que la misma Empresa brinde y fije con carácter general para los Usuarios de tarjetas. El costo anual de la tarjeta se generará siempre, y se cobrará aun cuando la misma no sea utilizada por los Usuarios. Todos los cargos y/o costos de la Empresa aquí establecidos serán incluidos en los estados de cuenta junta con los cargos por compras y/o contrataciones realizadas mediante las tarjetas.

**34) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El(los) abajo firmante(s), se constituye(n) en codeudor(es) solidario(s), liso(s), llano(s) y principal(es) pagador(es) del usuario (s) por todos los importes resultantes de la utilización de la tarjeta o tarjetas según se trate, intereses de mora, comisiones, y demás gastos que originen, sin limitación alguna, previa notificación fehaciente por parte de la Empresa de cualquier incumplimiento en que incurra el Usuario, obligándose a reembolsar a la Empresa en sus oficinas, o donde esta indique, la totalidad de dichos importes. Las obligaciones asumidas por el usuario de las tarjetas adicionales y fiador o fiadores se reputan solidarias e indivisibles renunciando todos a los beneficios de excusión y división. La responsabilidad solidaria del(los) firmante(s), subsistirá durante todo el tiempo de vigencia de la tarjeta o tarjetas según se trate y hasta tanto sean completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas. En cuanto a la información que deba proporcionarse al fiador, si lo hubiese, en caso de incumplimiento del deudor, la entidad deba dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 27 de la Ley ND 18.212.

**35) INFORMACION:** Los abajo firmantes autorizan en forma expresa a la Empresa a brindar y obtener información sin fines de lucro, relacionada con su cuenta a las empresas aseguradoras, al clearing de informes ya la liga de defensa comercial o cualquier otra entidad financiera y comercial de plaza, actual o futura, que cumpla con las mismas fines relevando a la Empresa del secreto bancario (art. 25 Decreto Ley 15.322). En caso de no pago o mora en una o mas de cualquiera de las cuotas, autorizo (amos) a la Empresa a comunicar al clearing de informes, liga de defensa comercial u otra institución actual o futura que cumpla con las mismos fines, mi (nuestro) incumplimiento así como también brindar a dichas instituciones en cualquier momento, mis (nuestros) datos personales e información de operaciones de crédito que realice (emos) con la Empresa, liberándola del secreto bancario (art. 25 Decreto Ley 15.322). Asimismo exoneramos a la Empresa del secreto bancario en lo que tiene que ver con la distribución y entrega de correspondencia conteniendo toda clase de documentación vinculada a este contrato, así como en todo lo referente al procesamiento de la información. Serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley ND 18.331.

**36) DEUDAS DE JURÍDICA Y CESIÓN DE DERECHOS:** Las deudas de jurídica podrán ser cedidas a favor de otra persona física o jurídica. El Usuario no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos bajo este contrato.

**37) COPIADO Y MICROFILMADO DE COMPROBANTES:** La Empresa podrá conservar y reproducir mediante escaneado, microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, comprobantes de adelanto de dinero en efectivo y cualquier otro elemento que sustente los créditos o débitos en los estados de cuenta. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medias de prueba hábiles a todos los efectos legales.

**38) COMUNICACIONES QUE LOS CLIENTES DEBEN DIRIGIR A LA EMPRESA:** Las comunicaciones, notificaciones o avisos que las clientes deban cursar a la Empresa deberá ser por escrito y dirigirse a la sucursal correspondiente o a la Casa Central. El escrito se entregará firmado por el cliente o su apoderado y la Empresa devolverá una constancia firmada por personal responsable, en la que deberá consignarse la fecha y la hora de recibido. Las instituciones dispondrán de casillas de correo electrónico u otros medios similares, informáticos o no, para que las clientes puedan efectuar las comunicaciones que no deban ser enviadas necesariamente por escrito. En todos los casos, la comunicación sólo será eficaz si se identifica concretamente el cliente y la cuenta de referencia.

**39) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La Empresa cuenta con un servicio de atención de reclamos, a través del cual el Usuario podrá canalizar cualquier consulta y realizar otras tareas afines. El procedimiento de reclamación será el siguiente: si un reclamo no puede ser solucionado en forma inmediata en cualquier sucursal de la Empresa, o de forma telefónica al 18918, se le entregará al cliente un formulario para la presentación de un reclamo formal y un impreso que explicará el funcionamiento del servicio de atención de reclamos con que cuenta la Empresa. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de la página web en Internet de la Empresa ([www.creditosdirectos.com.uy](http://www.creditosdirectos.com.uy)). Se le entregará al cliente una confirmación de recepción del reclamo, haciéndola constar fecha y hora e incluyendo un número identificatorio. Al momento de recibir un reclamo escrito, la Empresa contará con un plazo de quince días corridos contados desde la fecha de presentación para dar una respuesta al mismo. Dicho plazo podrá prorrogarse por

otros quince días corridos, y el nuevo plaza vencera el día hábil siguiente al día del vencimiento del plaza si este fuera en un día inhábil. La respuesta escrita no será necesaria si el reclamo es resuelto a favor del cliente dentro de un plaza de dos días hábiles. En caso que la Empresa entienda que el reclamo es injustificado, se deberá informar por escrito al cliente fundamentando los motivos por los cuales no se atenderá la solicitud y la posibilidad de acudir ante el Banco Central del Uruguay en caso de desconformidad con la decisión adoptada.

**40) DOMICILIO:** Constituyo(imos) como domicilio contractual para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que la Empresa deba hacerme(nos) por cualquier concepto, el que se establece al pie de este contrato. Se asume la obligación de informar de inmediato y por escrito a la Empresa, cualquier cambio de domicilio, así como informarle de cualquier modificación de los contratos sociales, estatutos o poderes relacionados con el manejo de la cuenta aquí referida, asumiendo como contractual el nuevo domicilio que se denuncie. Dejamos constancia de haber recibido copia del presente Contrato-Vale.

FIRMA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_ ACLARACION: \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_ C.I \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

POR CREDITOS DIRECTOS S.A.: .....

"Al igual que todas las Empresas de intermediación financiera del Uruguay, CREDITOS DIRECTOS S.A. Se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay. Por más información acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)". Por consultas y reclamos dirigirse a la sucursal más cercana, llamar al 18918 o ingresar a [www.creditosdirectos.com.uy](http://www.creditosdirectos.com.uy)



**CREDITOS DIRECTOS**

Casa Central: Itzaing6 1315 - Montevideo, Uruguay  
Tel. (2) 18918 - [www.creditosdirectos.com.uy](http://www.creditosdirectos.com.uy)

Al igual que todas las Administradoras de Credito del Uruguay, CREDITOS DIRECTOS SA se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay. Por mas informaci6n acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)

Julio 2023